ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

MARCOVIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2022

Sirva la presente para notificarle respecto al oficio de información requerida de esta unidad sobre circulares durante el mes de junio del año 2022, si se otorgaron circulares durante la fecha en mención.

Sin más que decir me despido.

José Rigoberto Avila Alvarado
Vice-alcalde Municipal
Alcaldía de Marcovia

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

MEMORANDUM

Para: **Servidores Municipales**

De: **Alcalde Municipal de Marcovia**

Asunto: JORNADA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY LABORAL VIGENTE

Lugar y Fecha: Marcovia, Choluteca, 6 de Junio, 2022.

Estimados Servidores Municipales reciban saludos cordiales,

Mediante la presente comunicación hago de su conocimiento que la JORNADA DE TRABAJO para todos los SERVIDORES MUNICIPALES, de conformidad con la Ley Laboral es la siguiente:

DE LUNES A JUEVES: el ingreso será a las SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.) y la salida será a las CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.)
VIERNES: el ingreso será a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) y la salida será a las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

Teniendo TREINTA MINUTOS (30 Mnts) para la toma de Alimentos conforme a los turnos en cada Departamento, tiempo durante el cual no estará a disposición del patrono y podrá salir del establecimiento municipal, sin que cada Departamento deje de atender al usuario y/o contribuyente Municipal.
En virtud de cumplir las 44 horas legales de lunes a Viernes no se asistirá los días SABADOS.
Fundamentación Legal: Art. 322 del Código de Trabajo.: ***La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas Diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario.***
Artículo 323 del Código de Trabajo: ***Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no puede salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas.***
Artículo 326 del Código de Trabajo: ***La jornada ordinaria de trabajo puede ser continua o dividirse en dos o más periodos con intervalos de descanso que se adapten racionalmente a la naturaleza del trabajo de que se trate y a las necesidades del trabajador. Siempre que se pacte una jornada ordinaria continua, el trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de treinta (30) minutos dentro de esa jornada***
La no observancia a estas disposiciones legales, se incurre en sanciones disciplinarias.

Sin más sobre el particular, Atentamente,

José Nahum Calix Alvarez
Alcalde Municipal de Marcovia

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA 2022 2026 JOSE NAHUM CALIX ALCALDE CHOLUTECA, HONDURAS

C.C Archivo
C.C auditoria
C.C Recurso Humanos

Escaneado con CamScanner